



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2003
Español
Original: árabe/inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 73 q) del programa
Desarme general y completo: transparencia
en materia de armamentos

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición*

Índice

	<i>Página</i>
II. Información recibida de los gobiernos.	2
A. Cuadro sinóptico de las respuestas recibidas de los gobiernos	2
Anexo	
Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 4 a) de la resolución 57/75 de la Asamblea General	3

* La información que figura en este documento se recibió después de la presentación del informe principal.



II. Información recibida de los gobiernos

A. Cuadro sinóptico de las respuestas recibidas de los gobiernos¹

<i>Estados</i>	<i>Datos sobre exportaciones</i>	<i>Datos sobre importaciones</i>	<i>Explicación presentada en nota verbal</i>	<i>Información general</i>
Granada	–	–		no
Mauricio	–	–		no
Namibia	–	–		no

¹ Con los informes presentados por Granada, Mauricio y Namibia, el número de respuestas recibidas de los gobiernos se eleva a 118.

Anexo**Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 4 a) de la resolución 57/75 de la Asamblea General****Liga de los Estados Árabes**

[Original: árabe]
[17 de octubre de 2003]

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes desean reafirmar su posición, de fecha 2 de octubre de 2000, sobre la transparencia en materia de armamentos, en particular respecto del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, tal como figura en el informe del Secretario General (A/56/257/Add.1, anexo), como sigue:

Hace varios años que los miembros de la Liga de los Estados Árabes vienen expresando sus opiniones sobre la cuestión de la transparencia en materia de armamentos, al apoyar el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Esas opiniones son claras y están bien establecidas, y se basan en una orientación general respecto de las cuestiones internacionales de desarme, y también en una orientación particular, regional, determinada por el carácter concreto de la situación en el Oriente Medio. Las puntualizaciones que figuran a continuación representan la posición árabe a ese respecto.

Los miembros de la Liga de los Estados Árabes abogan por la transparencia en materia de armamentos como medio de fortalecer la paz y la seguridad internacionales y creen que, para que tenga éxito, todo mecanismo de transparencia debe estar guiado por determinados principios básicos: debe ser equilibrado, amplio y no discriminatorio, y debe aumentar la seguridad nacional, regional e internacional de todos los Estados de conformidad con el derecho internacional.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas representa un primer intento de la comunidad internacional, largamente demorado, de abordar la cuestión de la transparencia en el plano mundial. A pesar de que no se puede poner en duda su valor potencial como medida mundial de fomento de la confianza y mecanismo de alerta temprana, el Registro se ha encontrado con varios problemas. El más notable es que aproximadamente la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no ha presentado datos al Registro.

En ese contexto, los miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que, pese al ligero cambio recomendado este año por el Grupo de Expertos Gubernamentales, las preocupaciones de los Estados árabes no han cambiado, y creen que se debe ampliar el ámbito del Registro, en particular ya que la experiencia de los últimos años ha demostrado que el Registro, limitado a siete categorías de armas convencionales, no atraerá la participación universal. Muchos Estados, incluidos los miembros de la Liga, consideran que el Registro, habida cuenta de su alcance limitado, no atiende adecuadamente sus necesidades de seguridad. Por tanto, el futuro éxito del Registro depende de que los miembros de la comunidad internacional estén dispuestos a actuar con una mayor transparencia y a fomentar una mayor confianza. A nuestro juicio, tal como se contempla en la resolución por la que se creó el Registro (resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991), un Registro ampliado, que incluya datos sobre las armas convencionales avanzadas, las

armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y la alta tecnología con aplicaciones militares, representaría un instrumento más equilibrado, más amplio y menos discriminatorio que contaría con un mayor número de participantes.

La región del Oriente Medio representa un caso especial en ese contexto, en el que el desequilibrio cualitativo de los armamentos es notable y en el que sólo se podrán lograr la transparencia y la confianza si se abordan de manera equilibrada y amplia. La aplicación de la transparencia en la región del Oriente Medio a las siete categorías de armas convencionales, mientras se hace caso omiso a armamentos más avanzados, más perfeccionados o más mortíferos, como las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, no es un enfoque equilibrado ni amplio. No arrojará los resultados deseados, en especial porque el Registro no tiene en cuenta la situación en el Oriente Medio, donde Israel continúa su ocupación de los territorios árabes, mantiene su posesión de las armas de destrucción en masa más mortíferas, sigue siendo el único Estado de la región que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y persiste en desafiar los llamamientos repetidos de la comunidad internacional para que se adhiera al Tratado y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo el régimen amplio de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Esto movió a los Estados partes en el Tratado reunidos en la Conferencia de examen del año 2000 a subrayar que es esencial que Israel adopte esas medidas.

Los miembros de la Liga de los Estados Árabes lamentan que el Grupo de Expertos Gubernamentales no decidiera ampliar el ámbito del Registro para incluir los arsenales militares y las adquisiciones de material de producción nacional, ni tampoco incorporara las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Esto es incompatible con las disposiciones de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, en virtud de la cual se estableció el Registro.

Ello ha llevado al Registro a un punto muerto, lo cual ha obstaculizado su funcionamiento y lo hace incapaz, en su forma actual, para servir de medio eficaz de fomento de la confianza o de mecanismo de alerta temprana.

A la luz de lo anterior, los miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que es necesario abordar efectivamente esas preocupaciones de manera que se garantice la participación universal en el Registro, para que éste pueda desempeñar el papel que se le asignó como medio de fomento de la confianza y mecanismo fidedigno de alerta temprana.

Unión Europea

[Original: inglés]
[19 de septiembre de 2003]

En su resolución 57/75, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que diesen a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre las medidas adoptadas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

Los Estados miembros de la Unión Europea siguen considerando que la transparencia en materia de armamentos es un instrumento fundamental para fomentar la confianza y la seguridad entre los Estados. El Registro de Armas Convencionales es una importante medida concreta en este sentido.

El Registro proporciona datos sobre transferencias internacionales de armas incluidas en las categorías de armas convencionales que pueden tener efectos desestabilizadores cuando se acumulan en exceso y contribuye a aumentar la transparencia y fomentar la confianza y el entendimiento entre los Estados. Los Estados miembros de la Unión Europea están decididos a lograr la máxima participación posible en el Registro y a hacerlo más eficaz. En ese sentido, las gestiones de la Unión con los Estados no participantes para lograr una participación más amplia han demostrado que sólo en casos excepcionales los Estados no participan por estar en desacuerdo con el concepto mismo del Registro.

Se alienta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que proporcionen lo antes posible datos para el Registro y a que cuando no tengan nada de que informar así lo indiquen. Además, los Estados miembros de la Unión Europea consideran que la inclusión de datos sobre las existencias de material bélico y las adquisiciones de material de producción nacional contribuiría a que el Registro fuera más completo.

Los Estados miembros de la Unión Europea observan con satisfacción los intentos de consolidar la función del Registro en el control de las armas convencionales. A ese respecto, los Estados miembros de la Unión Europea acogen con agrado la iniciativa emprendida por el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, junto con Alemania, el Canadá, el Japón y los Países Bajos, para organizar en 2002 seminarios regionales y subregionales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el formulario estándar de las Naciones Unidas para informar sobre los gastos militares. Los Estados miembros de la Unión Europea están satisfechos con los resultados de los seminarios celebrados hasta la fecha en Ghana, Namibia, el Perú e Indonesia, que demostraron ser una oportunidad excelente para explicar el propósito y la importancia de estos instrumentos de las Naciones Unidas para la transparencia en materia de armamentos.

El Registro celebró en 2002 su décimo aniversario y los Estados miembros de la Unión Europea creen que es momento de perfeccionarlo y ampliarlo. El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se reunió en julio de 2003. La Unión Europea insta a todos los Estados a que apoyen oficialmente las recomendaciones de fondo emanadas de la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales a fin de coadyuvar a un progreso significativo que permita mejorar el Registro y hacerlo más completo.

Los Estados miembros de la Unión Europea convienen en que la transparencia en materia de armamentos es importante y que es menester adoptar medidas destinadas a fomentarla. No obstante, señalan que deben distinguirse las medidas relativas a las armas convencionales de las encaminadas a aumentar la transparencia en la esfera de las armas de destrucción en masa. Si no se hace esa distinción, se menoscabarían la viabilidad del Registro y las posibilidades de lograr una mayor participación y transparencia.

Por su parte, los Estados miembros de la Unión Europea seguirán participando activamente en todos los foros competentes a fin de examinar las medidas de transparencia que puedan contribuir a fomentar la confianza y aumentar la seguridad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Los Estados miembros de la Unión Europea, que se han comprometido a promover el funcionamiento eficaz del Registro y su perfeccionamiento, exhortan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que proporcionen los datos y la información solicitados.
